

DECRETO SUPREMO N° 25139
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 24935 de fecha 30 de diciembre de 1997 encomienda al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y de Comercio Exterior e Inversión, previa licitación pública, proceder a la selección y adjudicación de la entidad o entidades recaudadoras de los aportes para vivienda patronal del 2% y laboral del 1%, de entre las entidades de intermediación financiera, administradoras de fondos de pensiones u otras entidades especializadas en administración de cuentas de ahorro individual.

Que por resolución Bi-Ministerial 001/98 emitida por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, de fecha 24 de marzo de 1998, se autoriza el inicio del proceso de contratación a cuyo efecto se emitió la convocatoria Ref. MCEI/MVSB/EF/LIC-002/98.

Que de acuerdo al informe de recomendación elaborado por la Comisión Calificadora constituida al efecto mediante resolución Bi-Ministerial 02 de 10 de julio de 1998, se presentaron a la convocatoria las siguientes empresas: i) Banco Unión S.A. ii). Banco BISA S.A. iii) Consorcio Previsión Futuro y iv) Banco Mercantil S.A., habiendo este último quedado descalificado.

Que las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados fueron las siguientes:
CONCEPTO BANCO UNION S.A. BANCO BISA S.A.

		CONSORCIO PREVISION FUTURO
Comisión por Recaudación y transferencia patronal del 2%	6.4999% 7.69%	0.89%
Comisión por Recaudación y registro de aporte del 1% en cuentas individuales	0% 0.25%	0%
Comisión por administración de portafolio Inversiones	0% 0%	0%

Que el Consorcio Previsión-Futuro constituido por las empresas "Previsión BBV, Administradora de Fondos de Pensiones S.A. y Futuro de Bolivia S.A., Administradora de Fondos de Pensiones, presentó la propuesta mas baja y conveniente para los intereses del Estado y la sociedad.

Que debe efectuarse la adjudicación mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la licitación pública REF. MCEI/MVSB/EF/LIC-002/98 convocada por los Ministerios de Comercio Exterior e Inversión y de Vivienda y Servicios Básicos en cumplimiento del decreto supremo 24935 de fecha 30 de diciembre de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adjudica el servicio de recaudación y administración de los aportes para vivienda, patronal del 2% y laboral del 1% requeridos mediante convocatoria a licitación pública No Ref. MCEI/MVSB/EF/LIC-002/98, al "Consorcio Previsión. Futuro" constituido por las empresas "Previsión de BBV. Administradora de Fondos de Pensiones, S.A." y Futuro de Bolivia S.A. Administradora de Fondos de Pensiones, en los términos consignados en su propuesta técnica y económica, por ser la mas conveniente para los intereses del Estado y la sociedad.

ARTICULO TERCERO.- El consorcio adjudicado "Previsión- Futuro", deberá constituirse bajo la forma de una sociedad anónima para la firma del contrato, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones de la licitación Ref. MCEI/MVSB/EF/LIC-002/98.

ARTICULO CUARTO.- Los señores Ministros en los despachos de Comercio Exterior e Inversión y de Vivienda y Servicios Básicos, en representación del Estado, suscribirán el contrato de servicios.

Los señores Ministros, en las Carteras que correspondan, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossio, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Amparo Ballivián Valdés.